MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025- 008995 **- REGI8-GRUCO– 20.1**

Soledad, 16 de junio de 2025

Señores
G&H OPTICAS S.A.S
NIT: 900.958.130-6

OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S
NIT: 900.816.937-3

ASUNTO: Consolidado final de las reevaluaciones

De manera atenta colocamos en conocimiento la reevaluación emitida por parte de los comités jurídico, técnico y económico dentro del proceso de mínima cuantía N° **PN RASES8 MIC 029 2025** que tiene por objeto es **"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8,** lo cual se procede a publicar consolidado de las reevaluaciones de los oferentes antes mencionados así:

Los informes DETALLADOS de verificación Técnica, Jurídica y Económica se encuentran adjuntos al consolidado de la siguiente manera:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	ESTADO
G&H OPTICAS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la entidad antes mencionada no subsanó en debida forma lo requerido por el comité técnico, jurídico, se inhabilita para el presente proceso

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	ESTADO
OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA 1:El presente informe de reevaluaciones será público en la plataforma del SECOP II, con el fin de que sea de entero conocimiento por parte de los oferentes aquí interesados, el cual podrá ser observado por un día hábil a partir de la publicación del mismo.

Lo anterior siguiendo los principios y la normatividad de la contratación estatal

Atentamente,

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

Elaborado.**SI YIBIER ACUÑA MUÑOZ**
Analista De Contrato

Reviso: **CT JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo De Contrato Rases 8

Reviso **MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe logística y financiera RASES N.8

Fecha de elaboración: 16/06/2025
Ubicación: Disco C/contratos 2025

Avda. Circunvalar No. 45-124
Correo: deata.rases-gco@policia.gov.co
ww.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

No. GS-2025 005107 -UPRES– GUSAP – 29.25

Sincelejo, 16 de junio de 2025

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar No. 45 – 124
Soledad atlantico

Asunto: respuesta a justificación precios bajos proceso **PN RASES 8 MIC 029 2025**

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, la evaluación economica del proceso en mención, cuyo objeto es el **"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

ASPECTOS ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.	30%

REQUISITOS ECOICOS	CUMPLEN	NO CUMPLE
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	x	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	x	
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	x	
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	x	

Sincelejo, 12 de Junio de 2025.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad

Referencia: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO.

Por medio de la presente me permito aclarar los valores ofertados en el Proceso **PN RASES8 MIC 029 2025** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**. Con el fin de sustentar los precios ofrecidos por cuanto estos garantizan la sostenibilidad de nuestra oferta económica durante la ejecución del contrato, los cuales se explican en forma detallada permitiendo el análisis completo de los mismos.

Amparado en la ley 80 de 1993, en su artículo 24 DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

Numeral 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

De acuerdo con el requerimiento de explicar las razones de los valores presentados dentro de la oferta presentada en el proceso me permito indicar los siguiente.

En atención a los valores ofertados y habiendo hecho un estudio detallado la entidad ha determinado teniendo en cuenta la guía de Colombia compra que su oferta puede presentarse como artificialmente baja. Es importante para nosotros garantizar que todas las ofertas sean evaluadas de manera justa y que no existan distorsiones que puedan comprometer la calidad o la viabilidad del proyecto.

Por lo tanto, le solicitamos que nos proporcione información adicional sobre cómo su empresa ha determinado los costos asociados con la oferta presentada, así como cualquier factor específico que contribuya a la competitividad de su propuesta en términos de costo

Primero:

De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación La entidad no debe confundir las propuestas competitivas dentro del proceso, eso teniendo en cuenta el valor de mi propuesta presentada.

Cra 22 No. 16 A- 11 Barrio Ford – Tel 2714176 -3045660179 Sincelejo – Sucre
Correo: opticafullvisiongroup@hotmail.com

Es importante observar que las ofertas presentadas son competitivas, los valores no son bajos para establecer que son precios artificialmente bajos.

Segundo:
Con el fin de responder el requerimiento solicitado por la entidad me permito establecer la desegregación de precio de la oferta presenta por mi propuesta.

ITEMS	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA DEL 100%	SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) (70%)	GASTOS GENERALES (15%)	IMPREVISTOS (1%)	UTILIDAD (14%)
	ESFERA	CILINDRO							
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								
1	0.00 a +/-6.00	No aplica		UNIDAD	$ 5.079	$ 3.555	$ 762	$ 51	$ 711
2	0.00 a +/-6.00	0.25 a -2.00		UNIDAD	$ 6.228	$ 4.359	$ 934	$ 62	$ 872
3	0.00 a +/-6.00	-2.25 a -4.00		UNIDAD	$ 7.560	$ 5.292	$ 1.134	$ 76	$ 1.058
4	+/6.25 a +/- 6.00	-0.25 a -2.00		UNIDAD	$ 10.052	$ 7.036	$ 1.508	$ 101	$ 1.407
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	+/- 6.00	No aplica		UNIDAD	$ 18.900	$ 13.230	$ 2.835	$ 189	$ 2.646
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39								
6	+/-6.25 A +/-6.75	-0.25 A -6.00		UNIDAD	$ 21.350	$ 14.945	$ 3.203	$ 214	$ 2.989
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	+/-6.00 A +/-12.75	-0.25 A -6.00		UNIDAD	$ 26.600	$ 18.620	$ 3.990	$ 266	$ 3.724
	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	+14.00 A -14.00	-0.25 A -8.00		UNIDAD	$ 47.600	$ 33.320	$ 7.140	$ 476	$ 6.664
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	Flat Top			UNIDAD	$ 7.838	$ 5.487	$ 1.176	$ 78	$ 1.097
10	Invisible			UNIDAD	$ 7.838	$ 5.487	$ 1.176	$ 78	$ 1.097
	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	Flat Top (con cilindro)			UNIDAD	$ 24.500	$ 17.150	$ 3.675	$ 245	$ 3.430
12	Invisible (con cilindro)			UNIDAD	$ 24.500	$ 17.150	$ 3.675	$ 245	$ 3.430
	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	Desde +/- 6.00	Desde -0.25		UNIDAD	$ 44.100	$ 30.870	$ 6.615	$ 441	$ 6.174
	LENTES BIFOCALES FLAP TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	Desde +/- 6.00	Desde -0.25		UNIDAD	$ 44.100	$ 30.870	$ 6.615	$ 441	$ 6.174
	LENTES PROGRESIVOS TALLADO CR 39								
15	Duro			UNIDAD	$ 59.500	$ 41.650	$ 8.925	$ 595	$ 8.330
	MONTURAS								
16	Montura bebe			UNIDAD	$ 16.100	$ 11.270	$ 2.415	$ 161	$ 2.254
17	Montura Niño			UNIDAD	$ 16.100	$ 11.270	$ 2.415	$ 161	$ 2.254
18	Montura Adolescente			UNIDAD	$ 17.500	$ 12.250	$ 2.625	$ 175	$ 2.450
19	Montura Adulto			UNIDAD	$ 17.500	$ 12.250	$ 2.625	$ 175	$ 2.450
	FILTROS								
20	Coloración + Gradiosol			UNIDAD	$ 3.500	$ 2.450	$ 525	$ 35	$ 490
	FILTROS								
	LENTE FOTOSENSIBLE								
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39			UNIDAD	$ 66.500	$ 46.550	$ 9.975	$ 665	$ 9.310
22	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39			UNIDAD	$ 101.500	$ 71.050	$ 15.225	$ 1.015	$ 14.210
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato			UNIDAD	$ 115.500	$ 80.850	$ 17.325	$ 1.155	$ 16.170
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato			UNIDAD	$ 112.000	$ 78.400	$ 16.800	$ 1.120	$ 15.680
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato			UNIDAD	$ 84.000	$ 58.800	$ 12.600	$ 840	$ 11.760
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato			UNIDAD	$ 98.000	$ 68.600	$ 14.700	$ 980	$ 13.720
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato			UNIDAD	$ 84.000	$ 58.800	$ 12.600	$ 840	$ 11.760
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato			UNIDAD	$ 98.000	$ 68.600	$ 14.700	$ 980	$ 13.720
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39			UNIDAD	$ 98.000	$ 68.600	$ 14.700	$ 980	$ 13.720
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato			UNIDAD	$ 126.000	$ 88.200	$ 18.900	$ 1.260	$ 17.640
	LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)								
31	Lentes de contacto blando esferico +/-12.00			UNIDAD	$ 224.000	$ 156.800	$ 33.600	$ 2.240	$ 31.360
32	Lentes de contacto blando toricos esfera: +/- 12.00 cilindro -5.75			UNIDAD	$ 252.000	$ 176.400	$ 37.800	$ 2.520	$ 35.280
33	Lentes de contacto corneoprotesico			UNIDAD	$ 498.050	$ 348.635	$ 74.708	$ 4.981	$ 69.727
	LENTES OFTÁLMICOS								
34	Lente de contacto RGP			UNIDAD	$ 568.806	$ 398.164	$ 85.321	$ 5.688	$ 79.633
35	Lente monofocal alto indice 0.67 (desde +/- 12.00 cilindro +6.00)			UNIDAD	$ 271.600	$ 190.120	$ 40.740	$ 2.716	$ 38.024

OPTICA FULL VISION
Nit: 900.816.937-3 GRUP II S.A.S

Finalmente quiero manifestar que soy una empresa con experiencia en contrato de este objeto contractual, de acuerdo con el estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.

Por lo que nos garantiza una utilidad a no perdida, lo cual beneficia a la entidad estatal, en el ahorro del presupuesto asignado para el proceso de contratación.

Tengo una estructura de costos favorables, que me permite ofertar a un bajo costo elementos que poseo en gran cantidad.

De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, es precisar que soy una empresa con oferta competitiva manejo en mi estructura costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado de acuerdo con lo anteriormente manifestado.

Quiero ser alusión al **Principio de economía**. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

Principio de buena fe. Este principio tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios. 5134. Así, por ejemplo, la negligencia, improvisación y falta de planeación de la Administración no es excusa para desconocer las obligaciones a su cargo, sobre todo cuando el contratista asume de buena fe el contrato para ejecutar.

OPTICA FULL VISION
Nit: 900.816.937-3 GRUP II S.A.S

Principio de selección objetiva. Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

Atentamente,

El proponente:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	**: OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S**
NIT o C.C.	**: 900.816.937-3**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**: LUZ DEL CARMEN FIGUEROA MORELO**
C.C.	**: 64.717.892 DE SAMPUES - SUCRE**
DIRECCIÓN	**: CRA 22 N° 16A -11 BARRIO FORD.**
TELÉFONO	**: 2714176 - 304 566 0179**
EMAIL:	**: opticafullvisiongroup@hotmail.com**

El comité económico, acoge la justificación expuesta concerniente a los precios artificialmente bajos, **y** concluye que La firma: **OPTICA FULL VISION, Identificado con el NIT900816937-3, CUMPLE**, con los aspectos económicos en el proceso **PN RASES 8 MIC 029 2025.**

G&H OPTICA SAS NIT: 900.958.130-6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.	30%

REQUISITOS ECOICOS	CUMPLEN	NO CUMPLE
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	x	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	x	
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	x	
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	x	

Montería, junio 11 de 2025

Señores:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Asunto: SOLICITUD JUSTIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO - PROCESO PN RASES8 MIC 029 2025

En relación a las observaciones realizadas dentro del proceso de la referencia, me permito aclarar las razones por las que la empresa que represento puede ofrecer los precios ofertados y obtener una ganancia razonable.

1. **G&H OPTICAS SAS** hace parte de un grupo de empresas que por sus volúmenes de compras puede obtener descuentos y acuerdos de precios con nuestros proveedores que nos permiten ser más competitivos que otras ópticas, ya que actualmente manejamos 22 puntos de venta.
2. Somos importadores directos de monturas desde China, lo que permite bajar nuestros costos al eliminar los intermediarios nacionales.
3. Somos propietarios de la marca de lentes de la línea Sky, los cuales son elaborados con diseños IOT y fabricados por FOCUS LAB, empresa que pertenece a nuestro grupo, a precios más bajos de lo que usualmente consiguen en el mercado nuestra competencia.
4. En relación a las directrices recomendadas por la guía Colombia compra eficiente podemos destacar:
 - TECNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCION: Nuestras monturas y materia prima para fabricación de lentes son importados desde China y entregados al consumidor final, lo que nos permite una reducción significativa de costos al eliminar la línea de intermediarios.
 - CERCANIA AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS: El laboratorio de fabricación de lentes y almacenamiento de monturas de encuentra ubicado en Montería, en la calle 31 con Cra 5, a solo 100 metros de nuestra oficina principal.
 - MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON PROVEEDORES DE INSUMOS: Los socios de nuestra compañía, lo son también de Focus Lab, empresa que fabrica los lentes digitales e importa terminados y monturas en tiempos y costos preferenciales.
 - MAYOR DIVERSIFICACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: A través de Focus Lab, podemos acceder a una gran diversidad de productos y nuevos desarrollos gracias a la participación en las ferias de New York, Bejin y Mido.

PRECIOS UNITARIOS DESAGREGADOS:

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS						30,00%				
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO	GASTO	IMPREVISTOS	UTILIDAD
		ESFERA	CILINDRO							
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39										
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	7.255	5.079	2.539	508	508	1.524
2	OR448	0.00 a +/-3.00	3.25 a -2.00	Unidad	8.896	6.227	3.114	623	623	1.868
3	OR438	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -2.00	Unidad	10.890	7.623	3.780	756	756	2.268
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	-0.25 a -2.00	Unidad	14.361	10.053	5.026	1.005	1.005	3.016
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO										
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	Unidad	27.990	18.993	9.450	1.890	1.890	5.670
LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39										
6	OR886	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -6.00	Unidad	38.590	27.350	10.675	2.135	2.135	6.405
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO										
7	OR881	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	38.890	28.890	13.300	2.660	2.660	7.980
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS										
8	OR882	+13.00 A +16.00	-0.25 A -6.00	Unidad	68.890	47.690	23.800	4.760	4.760	14.280
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39										
9	OR389	Flat Top		Unidad	11.190	7.839	3.915	784	784	2.352
10	OR396	Invisible		Unidad	11.190	7.839	3.915	784	784	2.352
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39										
11	OR415	Flat Top (con diseño)		Unidad	35.090	24.590	12.250	2.450	2.450	7.350
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	35.090	24.590	12.250	2.450	2.450	7.350
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO										
13	OR883	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	63.090	44.190	22.050	4.410	4.410	13.230
LENTES BIFOCALES FLAP TOP TALLADOS POLICARBONATO										
14	OR804	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	63.000	44.100	22.050	4.410	4.410	13.230
LENTES PROGRESIVOS TALLADO CR 39										
15	OR805	Duro		Unidad	95.000	59.500	29.750	5.950	5.950	17.850
MONTURAS										
16	OR806	Montura bebe		Unidad	23.000	16.100	8.050	1.610	1.610	4.830
17	OR807	Montura niño		Unidad	23.000	16.100	8.050	1.610	1.610	4.830
18	OR808	Montura Adolescente		Unidad	25.000	17.500	8.750	1.750	1.750	5.250
19	OR809	Montura Adulto		Unidad	25.000	17.500	8.750	1.750	1.750	5.250
FILTROS										
20	OR472	Colorantes - Gradasol		Unidad	5.000	3.500	1.750	350	350	1.050
FILTROS										
LENTES FOTOSENSIBLES										
21	OR810	Lente Monofocal Fotocromatico terminado CR 39		Unidad	95.000	66.500	33.250	6.650	6.650	19.950
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		Unidad	145.000	101.500	50.750	10.150	10.150	30.450
23	OR812	Lente Monofocal Fotocromatico terminado Policarbonato		Unidad	165.000	115.500	57.750	11.550	11.550	34.650

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD (UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO)	COSTO	GASTO	IMPREVISTOS	UTILIDAD
		ESFERA	CILINDRO							
24	OR813	Lente filtro ambiental Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	168.900	112.008	56.900	11.208	11.208	33.600
25	OR814	Lente foto ansiolítico bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	128.900	94.008	42.900	9.408	9.408	28.200
26	OR815	Lente foto ansiolítico bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	148.900	98.008	49.900	9.808	9.808	29.400
27	OR816	Lente foto ansiolítico bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	128.900	94.008	42.900	9.408	9.408	28.200
28	OR817	Lente foto ansiolítico bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	148.900	98.008	49.900	9.808	9.808	29.400
29	OR818	Lente fotocromático progresivo claro CR 39		Unidad	148.900	90.008	49.900	9.808	9.808	29.400
30	OR819	Lente fotocromático progresivo claro policarbonato		Unidad	188.900	126.008	63.900	12.608	12.608	37.800
LENTES DE CONTACTO - INCLUYE ADAPTACIÓN										
31	OR820	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	328.900	224.008	112.900	22.408	22.408	67.200
32	OR821	Lentes de contacto blando tórico esférico +-12.00 cilindro -6.75		Caja por 6 unidades	368.900	252.008	126.900	25.208	25.208	75.600
33	OR822	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	711.500	498.058	249.525	49.805	49.805	149.415
LENTES OFTALMICOS										
34	OR823	Lente de contacto RGP		Unidad	812.561	568.807	284.403	56.881	56.881	170.642
35	OR824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad	388.900	271.608	135.800	27.168	27.168	81.480

Por las razones anteriores G&H OPTICAS SAS tiene la posibilidad de reducir costos en relación a la competencia y ofrecer precios más bajos a la población conservando nuestro margen de rentabilidad en un 30%

Cordialmente,

JHON LARRY GONZALEZ CLARO
Representante legal

El comité económico, acoge la justificación expuesta concerniente a los precios artificialmente bajos, **y** concluye que La firma: **G&H OPTICA SAS Identificado con el NIT. 900.958.130-6, CUMPLE**, con los aspectos económicos en el proceso **PN RASES 8 MIC 029 2025.**

Atentamente,

Subintendente **ADANIES CORREA HERNADEZ**
Integrante Comité Financiero y Económico

Calle 32 No. 8–94 Avenida Argelia
Telefax 5-2812138
desuc.grute@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD

No. GS-2025-063850 /UPRES– GUPAS – 29.25

Sincelejo, 12 de junio de 2025

Señor Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar N° 45-124
Soledad

Asunto: Informe de evaluación técnica proceso N° **PN RASES8 MIC 029 2025**.

OBJETO: **"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8."**

OFERTAS PRESENTADAS:

- ✓ **G&H OPTICAS S.A.S**

El comité técnico de acuerdo a las ofertas recibidas procede a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas *establecidas:*

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	CUMPLE
2	Presentar Certificado de Capacidad de Adecuación de los Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular expedido por la entidad distrital o municipal (decreto 1030 de 30 de marzo de 2007 "**por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones")**	CUMPLE

<table>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Sincelejo. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista se compromete a entregar en un máximo de 8 días, los lentes y/o monturas, desde que es recepcionada la autorización y entrega de la formula médica.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:
- El (la) supervisor (a) allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.
- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.
- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.
NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:

<table>
<tr><td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	porcentaje que corresponde	corresponde	corresponde	porcentaje que corresponde	
9	El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.				CUMPLE
10	**GARANTÍAS PARA LENTES Y MONTURAS**: el oferente se compromete a brindar garantía de un (1) mes por adaptación en las fórmulas, seis (6) meses sobre monturas, seis (6) meses sobre lentes oftálmicos; el cambio por las monturas y correcciones en las fórmulas no debe generar ningún costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 ni para el usuario, el tiempo de reemplazo no debe ser superior a diez (10) días calendario.				CUMPLE
11	La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece *"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional"*.				CUMPLE
12	El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.				NO CUMPLE
13	El oferente certifica que el horario de atención será desde las 08:00 am hasta las 6:00 pm de lunes a viernes.				NO CUMPLE
14	**PERSONA ENLACE** El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 08:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.				CUMPLE
15	El oferente se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.				CUMPLE
16	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.				CUMPLE
17	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud N°8 – Unidad Prestadora De Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.				CUMPLE
18	El contratista durante la ejecución del contrato no se encontrará relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A.				CUMPLE

OBSERVACIONES:

- ✓ **ITEM # 12:** Se observa que lo cargado en SECOP II por el oferente, **NO CUMPLE** para la subsanación ya que la realización del documento fue posterior al cierre del proceso licitatorio. Como se observa en la siguiente imagen:

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA SUS OJOS
G & H Opticas SAS.

CERTIFICADO DE GARANTIA DEL ITEM 12
ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Montería, 11 de junio de 2025

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Soledad – Atlántico

El suscrito a saber **JHON LARRY GONZÁLEZ CLARO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.936.775** expedida en **Bogotá D.C.**, quien obra en calidad de representante legal de la firma **G&H OPTICAS S.A.S.**, identificada con el **Nit. N°. 900.958.130-6**, certifico bajo la gravedad del juramento, que me comprometo a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones exigidas en el **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 029 2025**, que tiene por objeto **EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **G&H OPTICAS S.A.S.**
Identificación (NIT ■ C.C ☐ C.E ☐): **900.958.130-6**
Nombre Representante Legal: **JHON LARRY GONZÁLEZ CLARO**
Identificación (C.C ■ C.E ☐) **79.936.775 de Bogotá D.C.**
Dirección: **Calle 30 4-11, Centro**
Teléfono: **7824745 - 3182543577**

✓ **ITEM # 13:** Se observa que lo cargado en SECOP II por el oferente, **NO CUMPLE** para la subsanación ya que la realización del documento fue posterior al cierre del proceso licitatorio. Como se observa en la siguiente imagen:

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA SUS OJOS
G & H Opticas SAS

CERTIFICADO DE GARANTIA DEL ITEM 13
ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Montería 11 de junio de 2025

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Soledad – Atlántico

El suscrito a saber **JHON LARRY GONZÁLEZ CLARO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.936.775** expedida en **Bogotá D.C.**, quien obra en calidad de representante legal de la firma **G&H OPTICAS S.A.S.**, identificada con el **Nit. N°. 900.958.130-6**, certifico bajo la gravedad del juramento, que me comprometo cumplir con el horario de atención el cual será desde las 08:00 am hasta las 6:00 pm de lunes a viernes, de acuerdo a las condiciones exigidas en el **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del proceso de contratación **PN RASES8 MIC 029 2025,** que tiene por objeto **EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **G&H OPTICAS S.A.S.**
Identificación (NIT ■ C.C ☐ C.E ☐): **900.958.130-6**
Nombre Representante Legal: **JHON LARRY GONZALEZ CLARO**
Identificación (C.C ■ C.E. ☐) **79.936.775 de Bogotá D.C.**
Dirección: **Calle 30 4-11, Centro**
Teléfono: **7824745 - 3182543577**

CONCLUSIÓN: El comité técnico evaluador luego de la verificación de la propuesta presentada por el oferente **G&H OPTICAS S.A.S,** y revisión de los documentos cargados en SECOP II, se logró evidenciar que **NO CUMPLE** con la totalidad de las condiciones técnicas minimas establecidas en el pliego de condiciones definitivo **N° PN RASES8 MIC 029 2025.**

Atentamente,

CPS-4 CARLOS ARTURO VERGARA BLANCO
MÉDICO AUDITOR (Comité Tecnico Evaluador)

PT. TATINA TUIRAN QUIROZ
Comité Tecnico Evaluador

Fecha de elaboración: 12-06-2025
Ubicación: C:\\mis documentos\Evaluacion2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD

No. GS-2025-064206 /UPRES– GUPAS – 29.25

Sincelejo, 13 de junio de 2025

Señor Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar N° 45-124
Soledad

Asunto: Informe de evaluación técnica proceso N° **PN RASES8 MIC 029 2025**.

OBJETO: **"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8."**

OFERTAS PRESENTADAS:

1. ***OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S***

El comité técnico de acuerdo a las ofertas recibidas procede a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique *solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el* valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8,	**CUMPLE**

	verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	
2	Presentar Certificado de Capacidad de Adecuación de los Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular expedido por la entidad distrital o municipal (decreto 1030 de 30 de marzo de 2007 "**por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones"**)	**CUMPLE**
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Sincelejo. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**	**CUMPLE**
4	El contratista se compromete a entregar en un máximo de 8 días, los lentes y/o monturas, desde que es recepcionada la autorización y entrega de la formula médica.	**CUMPLE**
5	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA**: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	**CUMPLE**
6	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	**CUMPLE**
7	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>8</td><td>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:
<table>
<tr><td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10</td><td>GARANTÍAS PARA LENTES Y MONTURAS: el oferente se compromete a brindar garantía de un (1) mes por adaptación en las fórmulas, seis (6) meses sobre monturas, seis (6) meses sobre lentes oftálmicos; el cambio por las monturas y correcciones en las fórmulas no debe generar ningún costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 ni para el usuario, el tiempo de reemplazo no debe ser superior a diez (10) días calendario.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11</td><td>La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente certifica que el horario de atención será desde las 08:00 am hasta las 6:00 pm de lunes a viernes.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14</td><td>PERSONA ENLACE
El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 08:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15</td><td>El oferente se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	
16	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.	**CUMPLE**
17	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud N°8 – Unidad Prestadora De Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	**CUMPLE**
18	El contratista durante la ejecución del contrato no se encontrará relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: El comité técnico evaluador luego de la verificación de la propuesta presentada por el oferente **OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S,** y revisión de los documentos subsanados en SECOP II, logró evidenciar que **CUMPLE** con la totalidad de las condiciones técnicas minimas establecidas en el pliego de condiciones definitivo **N° PN RASES8 MIC 029 2025.**

Atentamente,

CPS-4 CARLOS ARTURO VERGARA BLANCO
MÉDICO AUDITOR (Comité Tecnico Evaluador)

PT. TATINA TUIRAN QUIROZ
Comité Tecnico Evaluador

Fecha de elaboración: 13-06-2025
Ubicación: C:\Imis documentos\Evaluacion2025

Calle 32 No. 8-94 barrio Argelia
desuci.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES
OFICINA JURIDICA

No. GS-2025-065113 **/ UPRES - JEFAT- - 29.25**

Sincelejo, 13 de junio del 2025.

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8
Avenida Circunvalar No. 45-129 soledad
Atlántico.

Asunto: envió evaluación jurídica proceso **PN RASES8 MIC 029 2025**

En cumplimiento a la Comunicación mediante **GEPOL GS - 2025 - -008399- REGI8** de fecha 05/06/2025, signada por mi Coronel, medio a través del cual en el marco de las competencias como ordenador del gasto de esta unidad policial, se designa al suscrito Subintendente **RONALD GARCIA LARA**, como miembros del Comité Jurídico, con la finalidad de evaluar las propuestas presentadas en el proceso de contratación **PN RASES8 MIC 029 2025**, cuyo objeto es la *"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.*

Así las cosas, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Coronel, los resultados de la evaluación Jurídica, en lo que corresponde al presente proceso, así:

No.1:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ANALISIS DE LOS FACTORES HABILITADORES

PROPUESTA ANALIZADA N.º 1
G&H OPTICA

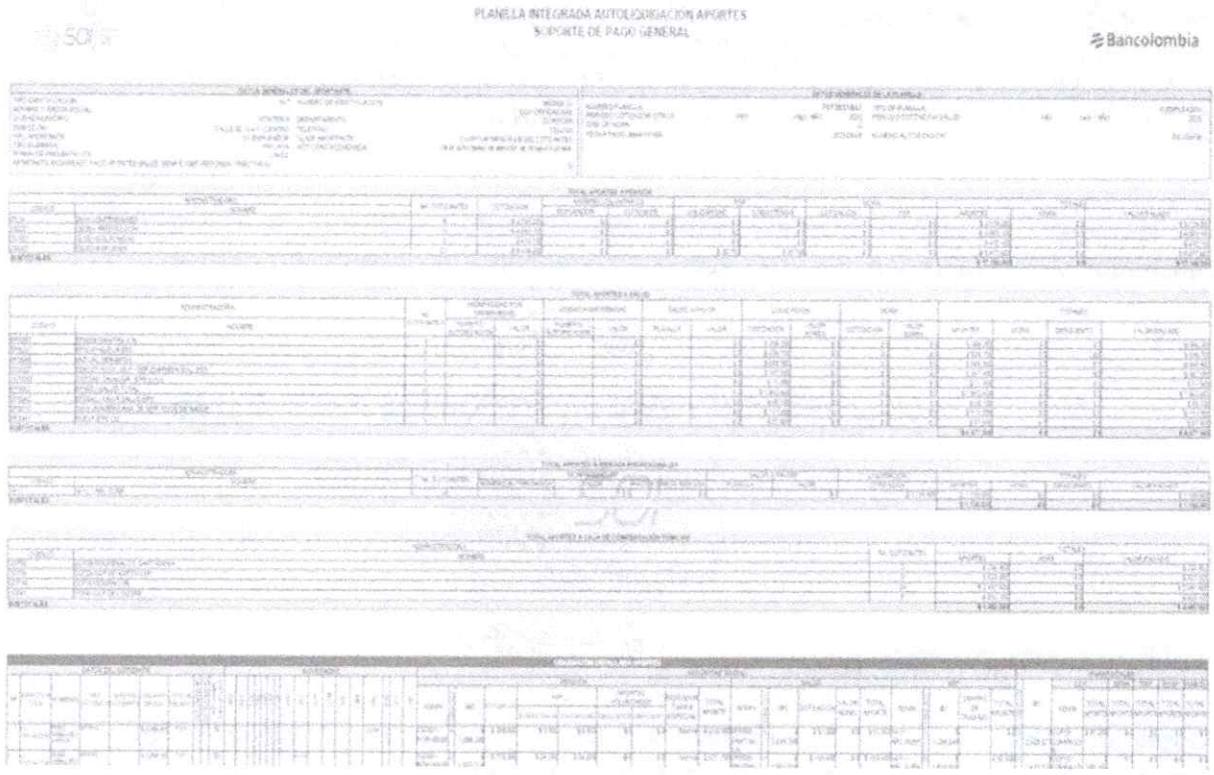
ESTUDIO DE FACTORES HABILITANTES.

Capacidad Jurídica: Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			SUBSANABLE	
		SI	NO	APROBO	SI	NO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		SI		
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		SI		
3	AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO COMPETENTE		X	SI		
4	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	X		SI		
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DICIPLINARIOS	X		SI		
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		SI		
7	CONSULTARA EL CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		SI		
8	COSNTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	X	X	NO		
9	ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X		SI		
10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		SI		
11	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	X		SI		
12	CERTIFICADO REDAN	X		SI		

OBSERVACION:

El comité jurídico, una vez allegada la documentación de la subsanación de la entidad **G&H OPTICA SAS** pudo constatar de inmediato la planilla de CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES del mes de mayo donde se evidencia que el pago de esta fue extemporáneo realizado el día **09/06/2025** el cual ilustro a continuación:



Así mismo en la invitación pública en uno de los requisitos jurídicos en el **Parágrafo 5** establece lo siguiente que la certificación de la planilla de pagos debe ser cancelada con anticipación al cierre de la licitación donde esta invitación pública fue cerrada el día 05/06/2025:

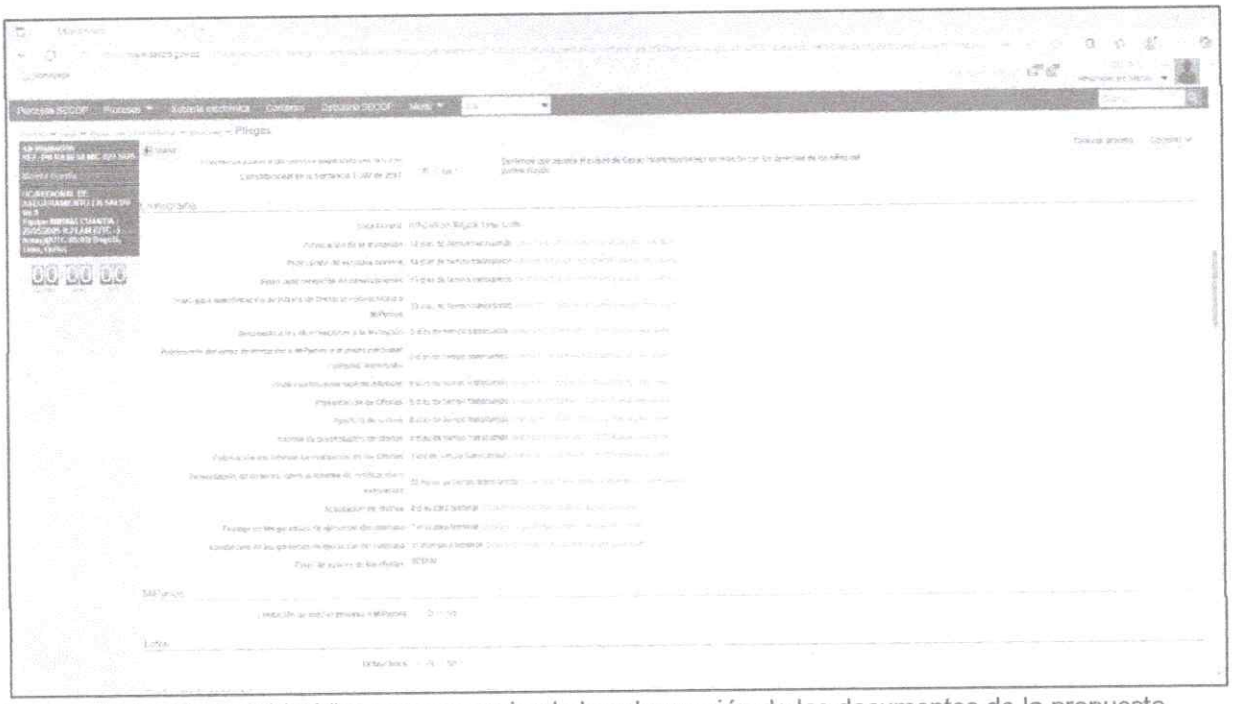
PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario."

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Se anexa pantallazo del SECOP II, del cierre.



Por lo anterior el comité jurídico una vez revisado la subsanación de los documentos de la propuesta el oferente **G&H OPTICA S.A.S NO CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el proceso de contratación **PN RASES8 MIC 029 2025.**

Atentamente,

Subintendente **RONALD GARCIA LARA**
Integrante Comité Jurídico